



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-06016134-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-06016134-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la aceptación, a partir del 14 de febrero de 2024, de la renuncia de Yanina María Celeste SPINELLI como Directora Asociada en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique” y la designación en su reemplazo de Lucía OSES, conjuntamente con las limitaciones y reservas de cargo de revista correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que Yanina María Celeste SPINELLI presentó la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, quien había sido designada por Decreto N° 446/20;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva de cargo dispuesta por el citado Decreto, dejando establecido que Yanina María Celeste SPINELLI, se reintegró a su cargo de revista como Abogada Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”;

Que, por otra parte, corresponde aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, de Lucía OSES como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante Decreto N° 989/21 y limitar la reserva dispuesta por el mismo decreto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las funcionarias salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, a su vez, se gestiona la designación, a partir del 14 de febrero de 2024, de Lucía OSES como

Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, en virtud del trámite propiciado, Lucía OSES reserva el cargo que posee como Licenciada en Administración Asistente con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata;

Que la referida profesional se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Yanina María Celeste SPINELLI (DNI 30.958.110 – Clase 1984), como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, quien fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 446/20, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso

b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la reserva de cargo de la agente Yanina María Celeste SPINELLI, oportunamente concedida por el artículo 3° del Decreto N° 446/20, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Lucía OSES (DNI 30.728.111 – Clase 1983), como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, quien fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 989/21, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la reserva de cargo de la agente Lucía OSES, oportunamente concedida por el artículo 5° del Decreto N° 989/21, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, a Lucía OSES (DNI 30.728.111 – Clase 1983), como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y exceptuándose la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, el cargo que posee Lucía OSES (DNI 30.728.111 – Clase 1983), como Licenciada en Administración Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.